



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 376/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 376/18

Sucre, 03 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud, del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona y los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y los servidores públicos: Lic. Pamela Romero Cuellar, Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESORES DE CONCEJAL y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari y los servidores públicos: Asesores de Concejal y los Choferes, que se indican, con la finalidad de asistir y presenciar la CONSULTA PREVIA en la comunidad de PUCA PUCA y las comunidades aledañas: Santiago y San Antonio, con el tema de la CONCESIÓN MINERA "EXPLOTACIÓN MINERALÓGICA el día jueves 04 de octubre de 2018, a partir de hrs. 10:30 am. adelante, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los servidores públicos: Lic. Pamela Romero Cuellar, Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESORES DE CONCEJAL y los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de asistir y presenciar la CONSULTA PREVIA en la comunidad de PUCA PUCA y las comunidades





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 376/18

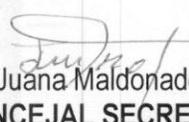
aledañas: Santiago y San Antonio, con el tema de la CONCESIÓN MINERA “EXPLORACIÓN MINERALÓGICA”, el día jueves 04 de octubre de 2018, a partir de hrs. 10:30 adelante, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.